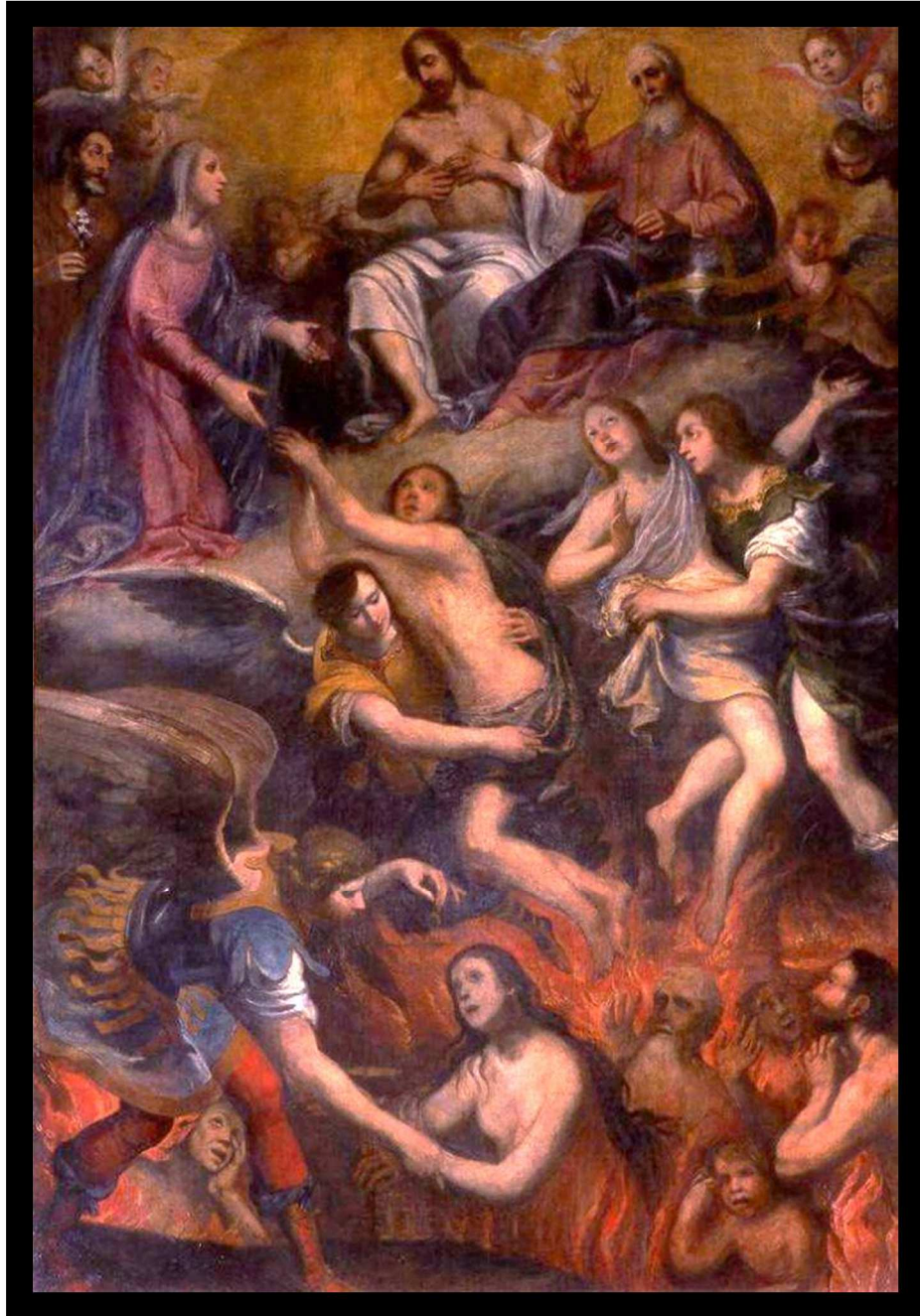


EL DON DE LA INDULGENCIA

“...El punto de partida para comprender la indulgencia es la abundancia de la misericordia de Dios, manifestada en la Cruz de Cristo. Jesús crucificado es la gran «indulgencia» que el Padre ha ofrecido a la humanidad, mediante el perdón de las culpas y la posibilidad de la vida filial (cf. Jn 1, 12-13) en el Espíritu Santo (cf. Ga 4, 6; Rm 5, 5; 8, 15-16)...”

San Juan Pablo II (Audiencia del miércoles 29 de setiembre de 1999)



Intercesión de la Virgen María y San José
a la Santísima Trinidad por las almas del purgatorio
Giuseppe Badaracco (1588–1657)

Parroquia Nuestra Señora de Loreto
Comunidad San Agustín de Canning

Introducción

La palabra indulgencia proviene del latín, del verbo «indulgeo», que significa «ser indulgente» y también «conceder». La indulgencia es, pues, algo que se nos concede, benignamente, en nuestro favor.

El Catecismo de la Iglesia Católica nos proporciona, con palabras de Pablo VI, una definición precisa: *“La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos”*¹.

El cristiano que quiere purificarse de su pecado y santificarse con ayuda de la gracia de Dios no se encuentra solo, tiene la ventaja y la ayuda de ser miembro de la Iglesia. *“La vida de cada uno de los hijos de Dios está ligada de una manera admirable, en Cristo y por Cristo, con la vida de todos los otros hermanos cristianos, en la unidad sobrenatural del Cuerpo místico de Cristo, como en una persona mística”*².

¿Qué es lo que se perdona con la indulgencia?

Las indulgencias no perdonan los pecados, ya que el medio ordinario mediante el cual el fiel recibe de Dios el perdón de sus pecados es el Sacramento de la Reconciliación³.

Para entender la doctrina de las indulgencias y su práctica en la Iglesia, es preciso recordar que el pecado entraña una doble consecuencia: lleva consigo una «pena eterna» y una «pena temporal».

La **pena eterna** es la privación de la comunión con Dios. El que peca mortalmente pierde la amistad con Dios, privándose, si no se arrepiente y acude al Sacramento de la Penitencia, de la unión con Él para siempre, cuya privación se llama la «pena eterna» del pecado.

Pero aunque el perdón del pecado por el Sacramento de la Reconciliación entraña la remisión de la pena eterna, subsiste aún la llamada «pena temporal». La **pena temporal** es el sufrimiento que comporta la purificación del desorden introducido en el hombre por el pecado. Esta pena ha de purgarse en esta vida o en la otra (en el purgatorio), para que el fiel cristiano quede libre de los rastros que el pecado ha dejado en su alma.

El cristiano debe esforzarse, soportando pacientemente los sufrimientos y las pruebas de toda clase y, llegado el día, enfrentándose serenamente con la muerte, por aceptar como una gracia estas penas temporales del pecado; debe aplicarse, tanto mediante las obras de misericordia y de caridad, como mediante la oración y las

¹ Catecismo de la Iglesia Católica (CIC), 1471.

² Pablo VI, Constitución Apostólica «Indulgentiarum doctrina», N° 5.

³ Cf. CIC, 1486.

distintas prácticas de penitencia, a despojarse completamente del «hombre viejo» y a revestirse del «hombre nuevo»⁴.

Estas dos penas no deben ser concebidas como una especie de venganza, infligida por Dios desde el exterior, sino como algo que brota de la naturaleza misma del pecado. Una conversión que procede de una ferviente caridad puede llegar a la total purificación del pecado, de modo que no subsistirá ninguna pena.

Las indulgencias, lejos de ser una especie de «descuento» con respecto al compromiso de conversión, son más bien una ayuda para un compromiso más firme, generoso y radical. Este compromiso se exige de tal manera, que para recibir la indulgencia plenaria se requiere como condición espiritual la exclusión “*de todo afecto hacia cualquier pecado, incluso venial*”⁵.

Por eso, erraría quien pensara que puede recibir este don simplemente realizando algunas actividades exteriores. Al contrario, se requieren como expresión y apoyo del camino de conversión. En particular manifiestan la fe en la abundancia de la misericordia de Dios y en la maravillosa realidad de la comunión que Cristo ha realizado, uniendo indisolublemente la Iglesia a sí mismo como su Cuerpo y su Esposa.

Para tratar de entender un poco más cómo actúan el Sacramento de la Penitencia y las indulgencias, podemos utilizar la siguiente alegoría:

Imaginemos que nuestra alma es una hermosísima figura de madera y que en ella la acción del pecado es como un clavo que penetra brutalmente y la desfigura. Por tal hecho, la imagen ha quedado dañada pues el clavo ha alterado su fisonomía, su utilidad y su belleza.

Para que podamos recuperar la talla en su estado original tendremos que llevar a cabo dos tareas distintas: extraer el clavo y reparar el daño sufrido, es decir, restañar el agujero que el clavo ha producido al romper la madera.

*La extracción del clavo en nuestra alma la realizamos mediante el **Sacramento de la Confesión**. Por él, los pecados quedan perdonados y nos vemos libres de la culpa de los mismos; la figura, que es nuestra alma, queda libre de ese clavo incrustado y en perfecta disposición para recuperar su hermosura original. Pero aún queda una tarea pendiente: tapar el mordisco que el clavo ha dejado, por dos razones fundamentales: para consolidar la firmeza de la estructura (que ha podido quedar debilitada por muchos agujeros-pecados) y para recuperar la nobleza de esa madera valiosa y bella.*

*Con ambas finalidades tenemos que afrontar la segunda tarea, tapar los agujeros: esto lo conseguimos con la **obtención de las indulgencias** que vienen a remitir, a eliminar, la pena temporal (agujeritos en la madera) que el pecado ha dejado en nosotros y que tenemos que satisfacer en esta vida o en la futura (Purgatorio), para que dichos ‘agujeritos’ queden resueltos antes de acceder a la gloria del Cielo.*

Aún más, dado que nuestro propio pecado daña y afea a la Iglesia Universal, tanto el perdón individual de nuestro pecado como la indulgencia que obtenemos con

⁴ Cf. Ef. 4, 24

⁵ Enchiridion indulgentiarum, p. 25.

nuestros actos, contribuyen no sólo a nuestra santidad, sino a la de todo el Cuerpo de Cristo.

¿A quiénes se aplican las indulgencias?

Las indulgencias siempre son aplicables a las personas que las obtuviesen o a las almas de los difuntos que se encuentran en estado de purificación en el Purgatorio a manera de sufragio, pero no son aplicables a otras personas vivas en la tierra.

Algunas indulgencias sólo pueden aplicarse a los difuntos; por ejemplo, rezando por ellos en un cementerio se consigue una indulgencia parcial, que será plenaria si se hace durante los días 1 al 8 de noviembre (una cada día).

Con respecto a su aplicación a los fieles difuntos, el Catecismo nos dice: *“Puesto que los fieles difuntos en vía de purificación son también miembros de la misma comunión de los santos, podemos ayudarles, entre otras formas, obteniendo para ellos indulgencias, de manera que se vean libres de las penas temporales debidas por sus pecados”*⁶.

Tipos de indulgencias

Las indulgencias se agrupan en dos clases:

- Indulgencias plenarias: borran todas las penas temporales debidas por los pecados, dejando el alma dispuesta para entrar inmediatamente en el cielo.
- Indulgencias parciales: borran parte de la pena que los pecados cometidos reclaman.

Indulgencias plenarias

La indulgencia plenaria sólo se puede obtener una vez por día, la persona debe estar bautizada, no excomulgada y en estado de gracia.

La indulgencia plenaria tiene un valor muy grande y requiere varias condiciones para su obtención:

- ✓ Los mismos requisitos que en las indulgencias parciales:
 - Realizar la acción que la Iglesia premia con la indulgencia, dentro del tiempo establecido y en la forma debida.
 - Encontrarse en estado de gracia de Dios antes de finalizar la obra requerida para ganar la indulgencia.
 - Tener intención, al menos general, de ganar la indulgencia.
- ✓ Tener la disposición interior de un desapego total del pecado, incluso venial.
- ✓ Confesarse sacramentalmente de los pecados, sin olvidar que hay que estar en gracia de Dios antes de finalizar la acción requerida. Una misma confesión puede servir para ganar varias indulgencias plenarias.

⁶ Cf. CIC, 1479.

- ✓ Comulgar Sacramentalmente. Ciertamente, es mejor recibirla participando en la Santa Misa, pero para la indulgencia sólo es necesaria la Sagrada Comunión.
- ✓ Rezar por las intenciones del Papa.

Es conveniente, pero no necesario, que la confesión sacramental, y especialmente la Sagrada Comunión y la oración por las intenciones del Papa, se hagan el mismo día en que se realiza la obra indulgenciada; pero es suficiente que estos sagrados ritos y oraciones se realicen dentro de algunos días (unos veinte) antes o después del acto indulgenciado.

La oración por las intenciones del Santo Padre queda a elección de los fieles, pero se sugiere un «Padrenuestro» y un «Avemaría».

Para varias indulgencias plenarias basta una confesión sacramental, pero para cada indulgencia plenaria se requiere una distinta Sagrada Comunión y una distinta oración según la mente del Sumo Pontífice.

Indulgencias parciales

Pueden obtenerse varias indulgencias parciales cada día, y las condiciones para conseguirlas son tres:

- ✓ Estar en gracia de Dios.
- ✓ Realizar las obras que la Iglesia premia con esa indulgencia.
- ✓ Tener intención al menos general de ganar la indulgencia.

Las indulgencias parciales proporcionan una remisión de la pena del mismo valor que el otorgado por esa misma acción. Dicho de otro modo: en las indulgencias parciales, la Iglesia duplica el mérito de esas acciones.